

SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, MARZO – ABRIL 2017 – AÑO 26 – NUMERO 132

SECRETARIA TÉCNICA

| | |
|--------|--|
| Pág. 2 | RESOLUCIÓN TECNICA Nº 45 – “MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCION TECNICA Nº 15: NORMAS SOBRE LA ACTUACION DEL CONTADOR PUBLICO COMO SINDICO SOCIETARIO. ADOPCIÓN CPCES – RG Nº 2715 |
| Pág. 4 | CIRCULARES Nº 1 Y Nº 2 DE ADOPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA DE IFAC “MODIFICACIONES A LOS PRONUNCIAMIENTOS DEL IAASB Y EL IESBA DE IFAC - APROBADAS POR LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS Nº 32, 33, 34 Y 35 - ADOPCIÓN CPCES – RG Nº 2716 |
| Pág. 5 | <p>PROYECTO Nº 38 DE RESOLUCIÓN TÉCNICA MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Nº 22 “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: ACTIVIDAD AGROPECUARIA” Y A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Nº 17 “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL”.</p> <p>PERÍODO DE CONSULTA HASTA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2017</p> |
| Pág. 5 | <p>LECTURA SELECCIONADA</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL AUDITOR EXTERNO Y LA CONTABILIDAD EN EL MARCO DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. • SINCERAMIENTO FISCAL Y ESTADOS FINANCIEROS. POSIBLES CONSECUENCIAS CONTABLES Y SOCIETARIAS DE LA DISMINUCIÓN DEL ACTIVO DE UNA SOCIEDAD • TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS ACTIVOS NO CORRIENTES QUE SE MANTIENEN PARA SU VENTA SEGÚN LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES ARGENTINAS (NCPA) • PROYECTO Nº 14 DE INTERPRETACIÓN (FACPCE): ACLARACIONES A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 37, "NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS |
| Pág. 5 | <p>CONSULTAS FRECUENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> • MARCO CONCEPTUAL PARA LOS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DEL IAASB • FRAUDES EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS CONTABLES • CONTENIDO Y FORMA DE LOS ESTADOS CONTABLES • DEPRECIACIONES. VIDA UTIL. CUATRICICLO • AUTOMOVILES. PLAN DE AHORRO. REGISTRACIÓN CONTABLE |

| | |
|---------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • BALANCE SOCIAL - VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD |
| | <p>MODELO DE INFORMES Y CERTIFICACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • MODELO SUGERIDOS DE CERTIFICACION CONTABLE DE ALTAS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS Y CREDITOS FISCALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – PYMES. |
| Pág. 7 | |
| Pág. 8 | <ul style="list-style-type: none"> • MODELO SUGERIDOS DE INFORME DEL SÍNDICO: CASO: ESTADOS CONTABLES ANUALES. DICTAMEN FAVORABLE SIN MODIFICACIONES. <u>SÍNDICO Y AUDITOR EXTERNO SON LA MISMA PERSONA.</u> INFORMACIÓN COMPARATIVA: CIFRAS CORRESPONDIENTES. |
| Pág. 11 | <ul style="list-style-type: none"> • MODELO SUGERIDOS DE INFORME DEL SÍNDICO: CASO: ESTADOS CONTABLES ANUALES. DICTAMEN FAVORABLE SIN MODIFICACIONES. <u>EL SÍNDICO NO ES EL AUDITOR EXTERNO.</u> INFORMACIÓN COMPARATIVA: CIFRAS CORRESPONDIENTES. |
| Pág. 13 | <ul style="list-style-type: none"> • MODELO SUGERIDOS DE INFORME DEL SÍNDICO: CASO: ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS. INFORME SIN OBSERVACIONES. SÍNDICO Y AUDITOR EXTERNO SON LA MISMA PERSONA. INFORMACIÓN COMPARATIVA: CIFRAS CORRESPONDIENTES. |
| Pág. 15 | NÓMINA DE PERITOS CONTADORES SORTEADOS. PERÍODO 01-03-17 AL 30-04-17 |
| Pág. 18 | NÓMINA DE SÍNDICOS CONTADORES SORTEADOS. PERÍODO 01-03-17 AL 30-04-17 |
| Pág. 19 | NOVEDADES LEGALES NACIONALES |
| Pág. 27 | NOVEDADES LEGALES PROVINCIALES |
| Pág. 27 | NOVEDADES LEGALES MUNICIPALES |

RESOLUCIÓN TÉCNICA Nº 45 – “MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCION TECNICA Nº 15: NORMAS SOBRE LA ACTUACION DEL CONTADOR PUBLICO COMO SINDICO SOCIETARIO.

ADOPCIÓN CPCES – RG Nº 2715

[TEXTO RT 45](#)

[TEXTO COMPARACIÓN ENTRE LA RT 15 ORIGINAL Y LA RT 15 MODIFICADA APROBADA POR LA RT 45](#)

RESOLUCION GENERAL N° 2.715

Salta, 20 de Marzo de 2.017

VISTO:

La sanción, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de su Resolución Técnica N° 45 "Modificación de la Resolución Técnica N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Sindico Societario"; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general en la provincia de acuerdo a las facultades que le reserva el Artículo 21, inciso f) de la Ley Nacional N° 20.488;

Que se ha efectuado consulta a la Comisión Técnica en los términos de lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley Provincial N° 6.576;

Que resulta necesario proseguir con el ordenamiento del ejercicio profesional y avanzar en lograr la armonización de las normas técnicas profesionales en las diversas jurisdicciones del país;

Que la Resolución Técnica N° 15 hoy vigente ha servido de base para el desarrollo de las tareas y la emisión de informes de sindicaturas ejercidas por contadores públicos en, aproximadamente, los últimos diecisiete años;

Que se hace necesario alinear su texto con las nuevas normas emitidas y, en particular, con los cambios introducidos en las normas de auditoría y revisión por las Resoluciones Técnicas N° 37, "Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados", N° 32, "Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC", y N° 33, "Adopción de las Normas Internacionales de Encargos de Revisión del IAASB de la IFAC";

Que la emisión de normas que regulen el marco profesional de actuación del Síndico permitirá un conocimiento más acabado de jueces, organismos de control y profesionales que tuvieran que juzgar su actuación;

Que en su oportunidad se han cumplido las sucesivas etapas de investigación y período de consulta;

Que en la Reunión de Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en la cual se aprobó la Resolución indicada, este Consejo Profesional votó favorablemente por dicha aprobación;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Adoptar como norma técnica obligatoria, la Resolución Técnica N° 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas referida a "Modificación de la Resolución Técnica N° 15: Normas sobre la actuación del Contador Público como Sindico Societario".

ARTICULO 2°: Considerar parte integrante de esta Resolución, a todos sus efectos a la Resolución Técnica N° 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

ARTICULO 3°: Establecer que las normas referidas en el Artículo 1° tendrán vigencia obligatoria para la actuación de los contadores públicos – síndicos societarios designados o reelegidos por los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1° de Enero del año 2.017.

ARTICULO 4°: Hacer saber a los matriculados que en el marco de lo establecido en el punto III.A.1 de la Resolución Técnica que se aprueba y con relación a la obtención de una carta de indemnidad u otro procedimiento alternativo que le otorgue protección, por tratarse de una relación eminentemente personal entre el otorgante y el contador público actuante, éste al ejercer la mencionada opción, deberá tener en cuenta todos los aspectos relacionados con el mantenimiento de su independencia profesional en el ejercicio de la función a desarrollar.

ARTICULO 5°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Región Salta de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a los Juzgados Civiles y Comerciales, Penales y Contencioso Administrativo, a las Cámaras de Apelaciones respectivas, Juzgados y Cámara Federal, Cámaras Empresarias, Entidades Financieras, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cópiese y archívese.

CIRCULARES N° 1 Y N° 2 DE ADOPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA DE IFAC “MODIFICACIONES A LOS PRONUNCIAMIENTOS DEL IAASB Y EL IESBA DE IFAC - APROBADAS POR LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 32, 33, 34 Y 35 -

ADOPCIÓN CPCES – RG N° 2716

RESOLUCION GENERAL N° 2.716

Salta, 20 de Marzo de 2.017

VISTO:

La aprobación de las **Circulares N° 1 y N° 2 de Adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC “Modificaciones a los pronunciamientos del IAASB y el IESBA de IFAC - Aprobadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35”**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el IAASB de IFAC ha realizado modificaciones y mejoras a los textos de sus pronunciamientos aprobados por esta Federación, a través de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 y 35;

Que el artículo 19 inc. “g” del Reglamento del CENCyA establece que las Circulares de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC se emiten para poner

en vigencia, como norma profesional, los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes de Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría (NIPA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Revisión (NIPER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (NIPEA), Normas Internacionales Servicios Relacionados (NISR), Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (NIPSR), Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) y los aspectos relacionados con el concepto de independencia del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad.

Que las Circulares N° 1 y N° 2 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas el 14 de Diciembre de 2.016, agregan versiones más actualizadas de las Normas referidas.

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el IAASB y el IESBA de IFAC emitan;

Que es decisión de este Consejo adoptar las citadas Circulares en virtud del Acta Acuerdo Firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de las **Circulares N° 1 y N° 2 Adopción de los pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC, “Modificaciones a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e Independencia del IAASB y el IESBA de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de las Circulares N° 1 y N° 2 tendrán la vigencia que las propias Circulares establecen para cada Norma modificada o remplazada.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**PROYECTO N° 38 DE RESOLUCIÓN TÉCNICA
MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 22 “NORMAS
CONTABLES PROFESIONALES: ACTIVIDAD AGROPECUARIA” Y A
LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 17 “NORMAS CONTABLES
PROFESIONALES: DESARROLLO DE CUESTIONES DE
APLICACIÓN GENERAL”.**

PERÍODO DE CONSULTA HASTA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2017

[PROYECTO N° 38 DE RT](#)

LECTURA SELECCIONADA

- [EL AUDITOR EXTERNO Y LA CONTABILIDAD EN EL MARCO DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.](#)
- [SINCERAMIENTO FISCAL Y ESTADOS FINANCIEROS. POSIBLES CONSECUENCIAS CONTABLES Y SOCIETARIAS DE LA DISMINUCIÓN DEL ACTIVO DE UNA SOCIEDAD.](#)
- [TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS ACTIVOS NO CORRIENTES QUE SE MANTIENEN PARA SU VENTA SEGÚN LAS NORMAS CONTABLES PROFESIONALES ARGENTINAS \(NCPA\).](#)
- [PROYECTO N° 14 DE INTERPRETACIÓN \(FACPCE\): ACLARACIONES A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 37, "NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS.](#)

CONSULTAS FRECUENTES

- [MARCO CONCEPTUAL PARA LOS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DEL IAASB](#)
- [FRAUDES EN LA AUDITORÍA DE ESTADOS CONTABLES](#)
- [CONTENIDO Y FORMA DE LOS ESTADOS CONTABLES](#)
- [DEPRECIACIONES. VIDA UTIL. CUATRICICLO](#)
- [AUTOMOVILES. PLAN DE AHORRO. REGISTRACIÓN CONTABLE](#)

- [BALANCE SOCIAL - VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD](#)

**MODELO SUGERIDOS DE CERTIFICACION CONTABLE DE
ALTAS DE INVERSIONES PRODUCTIVAS Y CREDITOS
FISCALES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – PYMES.**

Señorde.....
CUIT N°.....
Domicilio legal.....

Explicación del alcance de una certificación

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA y la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Detalle de lo que se certifica

Información preparada por la Dirección de, bajo su exclusiva responsabilidad, la que se adjunta a la presente como Anexo I, sobre la base de la Declaración Jurada presentada para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del decreto 1101/2016, la cual he firmado con propósitos de identificación. Dicha información se encuentra referida a las altas de inversiones productivas en los términos del Artículo 13 de la Ley N° 27.264 por el ejercicio fiscal, a los créditos fiscales de impuesto al valor agregado derivados de dichas inversiones y a la cantidad de empleados declarados en el ejercicio fiscal correspondiente a la solicitud del beneficio, la cual es objeto de la presente certificación.

Alcance específico de la tarea realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información sobre altas de inversiones productivas, créditos fiscales de impuesto al valor agregado derivados de las mismas y la cantidad de empleados declarados en el ejercicio fiscal correspondiente a la solicitud del beneficio, incluida en el Anexo mencionado en el párrafo anterior, con la siguiente documentación:
(ejemplos):

Facturas, remitos, recibos, notas de débito y crédito detalladas que he tenido a la vista.
 Formulario F931 correspondiente al mes de del año
 Registración en el Libro de Sueldos rubricado el .../.../..., correspondiente al mes dedel año

Libro Diario General No....., rubricado el .../.../..., folios....

Subdiario de IVA Compras N°, rubricado el... /... /...folios...

Manifestación del contador público

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la información individualizada en el apartado denominado “Detalle de lo que se certifica” concuerda con la documentación respaldatoria y registros contables señalados en el párrafo precedente.

Ciudad de, de de 20XX

[Identificación y firma del contador]

Anexo I

Detalle de inversiones productivas en los términos del Artículo 13 de la Ley N° 27.264 por el ejercicio fiscal, y créditos fiscales de impuesto al valor agregado derivados de dichas inversiones

| Tipo comprobante | N° comprobante | Fecha del comprobante | Concepto | Importe del comprobante (Sin IVA) | Monto de IVA | N° asiento | Fecha de incorporación al patrimonio | Rubro contable imputado | Importe activado |
|------------------|----------------|-----------------------|----------|-----------------------------------|--------------|------------|--------------------------------------|-------------------------|------------------|
| | | | | | | | | | |

Cantidad de empleados declarados en el ejercicio fiscal correspondiente a la solicitud del beneficio....

.....
 Identificación y firma de apoderado de la Empresa

Firmado con fines de identificación

.....
 [Identificación y firma del contador]

MODELO SUGERIDOS DE INFORME DEL SÍNDICO: CASO: ESTADOS CONTABLES ANUALES. DICTAMEN FAVORABLE SIN MODIFICACIONES. SÍNDICO Y AUDITOR EXTERNO SON LA MISMA PERSONA. INFORMACIÓN COMPARATIVA: CIFRAS CORRESPONDIENTES.

CASO: ESTADOS CONTABLES ANUALES. DICTAMEN FAVORABLE SIN MODIFICACIONES.

SÍNDICO Y AUDITOR EXTERNO SON LA MISMA PERSONA.

INFORMACIÓN COMPARATIVA: CIFRAS CORRESPONDIENTES

INFORME DEL SÍNDICO1

Señores Accionistas de
XX Sociedad Anónima2:

En mi carácter de síndico de XX Sociedad Anónima2, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del art. 294 de la Ley General de Sociedades, he examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente.

DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a. Estado de situación patrimonial al... de... de 20X2.
- b. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el... de... de 20X2.
- c. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el... de... de 20X2.
- d. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el... de... de 20X2.
- e. Notas... a... y anexos... a...3.
- f. Inventario al... de... de 20X2.
- g. Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el... de... de 20X2.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el... de..... de 20X1 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

He llevado a cabo mi examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio terminado el... de... de 20X2, he verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

DICTAMEN

a. Basado en el examen realizado, en mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de XX Sociedad Anónima al... de... de 20X2 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

b. En relación con la memoria de la Dirección, no tengo observaciones que formular en materia de mi competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

a. Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

b. He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas⁴

Lugar y fecha

XXXX

Síndico

Datos de identificación del Contador Público

1 Este modelo es también aplicable cuando el auditor externo sea integrante de una Comisión Fiscalizadora, debiéndose modificar el título y efectuar la redacción en plural para adecuarlo a una sindicatura colegiada.

2 Si se tratara de otro tipo de sociedad, se deberán hacer las adaptaciones correspondientes.

3 La enumeración de las notas y anexos debería indicarse en el informe cuando no estuviera aclarada en nota al pie de los estados contables básicos.

4 Se agrega este párrafo sólo en caso de corresponder. El texto debe adaptarse según las normas emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda.

MODELO SUGERIDOS DE INFORME DEL SÍNDICO: CASO: ESTADOS CONTABLES ANUALES. DICTAMEN FAVORABLE SIN MODIFICACIONES. EL SÍNDICO NO ES EL AUDITOR EXTERNO. INFORMACIÓN COMPARATIVA: CIFRAS CORRESPONDIENTES.

CASO: ESTADOS CONTABLES ANUALES. DICTAMEN FAVORABLE SIN MODIFICACIONES.

EL SÍNDICO NO ES EL AUDITOR EXTERNO.

INFORMACIÓN COMPARATIVA: CIFRAS CORRESPONDIENTES

INFORME DEL SÍNDICO⁵

Señores Accionistas de
XX Sociedad Anónima⁶:

En mi carácter de síndico de XX Sociedad Anónima⁶, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del art. 294 de la Ley General de Sociedades, he examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente.

DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a. Estado de situación patrimonial al... de... de 20X2.
- b. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el... de... de 20X2.
- c. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el... de... de 20X2.
- d. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el... de... de 20X2.
- e. Notas... a... y anexos... a...⁷.
- f. Inventario al... de... de 20X2.
- g. Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el... de... de 20X2.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el... de... de 20X1 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar mi tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) precedentes, he revisado la auditoría efectuada por el auditor externo..... quien emitió su informe de fecha... de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional. El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio terminado el... de... de 20X2, he verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

DICTAMEN

a. Basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el apartado precedente, en mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de XX Sociedad Anónima al... de... de 20X2 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

b. En relación con la memoria de la Dirección, no tengo observaciones que formular en materia de mi competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

a. Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

b. He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas⁹.

Lugar y fecha

XXXX

Síndico

Datos de identificación del Contador Público

5 Este modelo es también aplicable cuando el auditor externo sea integrante de una Comisión Fiscalizadora, debiéndose modificar el título y efectuar la redacción en plural para adecuarlo a una sindicatura colegiada.

6 Si se tratara de otro tipo de sociedad, se deberán hacer las adaptaciones correspondientes.

7 La enumeración de las notas y anexos debería indicarse en el informe cuando no estuviera aclarada en nota al pie de los estados contables básicos

8 Las tareas de revisión han sido enunciadas con fines ejemplificativos. Cada profesional definirá las tareas que considera necesario realizar para emitir opinión y aquellas que por su relevancia considera conveniente mencionar en el informe.

9 Se agrega este párrafo sólo en caso de corresponder. El texto debe adaptarse según las normas emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda.

MODELO SUGERIDOS DE INFORME DEL SÍNDICO: CASO: ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS. INFORME SIN OBSERVACIONES. SÍNDICO Y AUDITOR EXTERNO SON LA MISMA PERSONA. INFORMACIÓN COMPARATIVA: CIFRAS CORRESPONDIENTES.

CASO: ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS. INFORME SIN OBSERVACIONES.

SÍNDICO Y AUDITOR EXTERNO SON LA MISMA PERSONA.

INFORMACIÓN COMPARATIVA: CIFRAS CORRESPONDIENTES

INFORME DEL SÍNDICO¹⁰

Señores Accionistas de
XX Sociedad Anónima¹¹:

En mi carácter de síndico de XX Sociedad Anónima¹¹, he efectuado una revisión de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

DOCUMENTOS EXAMINADOS

a. Estado de situación patrimonial al... de... de 20X2.

b. Estado de resultados por el período de... meses finalizado el... de... de 20X2.

c. Estado de evolución del patrimonio neto por el período de... meses finalizado el... de... de 20X2.

d. Estado de flujo de efectivo por el período de... meses finalizado el... de... de 20X2.

e. Notas... a... y anexos... a...12.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el... de... de 20X1 y al período de... meses terminado el... de... de 20X1 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

RESPONSABILIDAD DEL SÍNDICO

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expreso opinión de auditoría.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

CONCLUSIÓN

Sobre la base de mi revisión, nada llamó mi atención que me hiciera pensar que los estados contables adjuntos de XX correspondientes al período de... meses terminado el... de... de 20X2 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

a. Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

b. He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas¹³.

Lugar y fecha

XXXX

Síndico Datos de identificación del Contador Público

10 Este modelo es también aplicable cuando el auditor externo sea integrante de una Comisión Fiscalizadora, debiéndose modificar el título y efectuar la redacción en plural para adecuarlo a una sindicatura colegiada.

11 Si se tratara de otro tipo de sociedad, se deberán hacer las adaptaciones correspondientes

12 La enumeración de las notas y anexos debería indicarse en el informe cuando no estuviera aclarada en nota al pie de los estados contables básicos.

13 Se agrega este párrafo sólo en caso de corresponder. El texto debe adaptarse según las normas emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda.

**NOMINA DE PERITOS
CONTADORES SORTEADOS
Período 01-03-16 al 30-04-16**

| EXPTE. | NOM. | CARATULA | PROFESIONAL | FECHA |
|------------|-----------------------|---|-----------------------------------|----------|
| 37.348/15 | Trab. N° 3 | "Colque, Félix Eleuterio c/ EDAGRO S.R.L.; Cornejo, María del Milagro y Otros s/Ordinario | LEMA CARLOS | 01-03-17 |
| 551.550/16 | C.C. 5ª | Combi, Jorge Eduardo c/Gallia, Emanuel Matías s/Oficio Ley 22.172 | DI GIANANTONIO ANTONIETA | 03-03-17 |
| 36.947/15 | Trab. N° 5 | Burgos, Bety Mercedes c/Escuela Parroquial Nuestra Señora de la Merced s/Ordinario | CORIMAYO HUGO | 06-03-17 |
| 3.511/14 | C.C. Flia. 1ª Oran | Hinojosa, Humberto y Villalba, Sonia Clotilde c/Nicasio, Darío Bautista y Durán Flora s/Daños y Perjuicios | ARGIBAY ANDREA | 08-03-17 |
| 372.778/11 | C.C. 7ª Nom. | Ventas y Alquileres S.R.L. c/Rodríguez, Miriam Viviana y/o Dorado, Ivana Verónica y/o Titular s/Reivindicación | NAZAR HUGO | 10-03-17 |
| 35.470/15 | Trab. N° 6 | Calvo, Víctor Serapio c/C.I.A.C.S.A. s/Ordinario | BRIONES VEGA OSCAR | 10-03-17 |
| 36.427/15 | Trab. N° 4 | Lamas, Luciana Anabela c/Dia Romero, Priscila Antonieta Nahir; Dia Argentina S.A. s/Ordinario - Laboral | ALZUETA NELBA | 10-03-17 |
| 35.972/15 | Trab. N° 5 | Bukert, Jorge Ramón c/Compañía Industrializ. Argentina de Carnes S.A. (CIACSA); Estancia La Colorada S.A. y Otros s/Ordinario | GIGENA DE FERREYRA GRACIELA | 13-03-17 |
| 37.823/16 | Trab. N° 1 | Gutierrez, Raquel Noemí c/Asociación Docente Provincial | JORGE DÍAZ DE CAPPELEN | 13-03-17 |

| EXPTE. | NOM. | CARATULA | PROFESIONAL | FECHA |
|---------------|----------------------|---|-----------------------|----------|
| | | s/Ordinarios | LÍA | |
| 35.535/15 | Trab. Nº 6 | Casas y Sánchez, David c/Hidro Construcciones S.R.L.; Elías, Ricardo L. s/Ordinario | DI FRANCESCO VÍCTOR | 13-03-17 |
| 557.031/16 | C.C. 1ª Nom. | Lombardi Camiones S.A. vs. Ticoná, Laura Marlene Tatiana s/Sumario: Consignación | SORAIRE LUIS | 15-03-17 |
| 476.742/14 | C.C. 4º Nom. | Arena, Mario Eduardo c/Servicios y Explotaciones Mineras Cruz S.R.L.; Azarevich, Rubén Alfredo s/Sumario de Daños y Perjuicios - Medida Cautelar | LEAÑEZ JORGE | 15-03-17 |
| 23.474/14 | C.C. 1ª Tartagal | Salas, Fautino Rafael c/Sombra, Víctor Ángel y/o Andesmar S.A. s/Daños t Perjuicios | PEREZ HORACIO GUSTAVO | 16-03-17 |
| ECP-36.944/15 | Trab. Nº 2 | Reinaga, Elías Emanuel c/Borax Argentina S.A. s/Ordinario | HERRERO MARÍA | 20-03-17 |
| 426.178/13 | C. Per.Flia. 2º Nom. | Barañado, Rodrigo Gustavo c/Fraser S.R.L. s/Incidente de Responsabilidad | GIL LAVAQUE SERGIO | 20-03-17 |
| 5.874/15 | Cont. Admin. 2ª | Arce, Tomasa c/Hospital Dr. Joaquín Castellanos y/o Quinteros, Daniel Humberto y/o Provincia de Salta - Contencioso Administrativo | SARMIENTO PATRICIA | 22-03-17 |
| 37.097/15 | Trab. Nº 5 | Gutiérrez, Ismael Fabián c/FMF Argentina; Fort, Guillermo y Otros s/Ordinario | SONA DE NEGRI MARÍA | 28-03-17 |
| 37.025/15 | Trab. Nº 6 | Rossi, María Angélica c/Laboratorio San Jorge S.R.L. s/Ordinario | LLACER MORENO CARLOS | 27-03-17 |
| 524.323/15 | C.C. Pro. Eject. 2ª | Mutual del Personal del Ministerio de Salud Pública General Martín Miguel de Güemes c/Asociación Mutual Modelo de Entre Ríos s/Ejecutivo | TORFE PATRICIA | 29-03-17 |
| 38.284/16 | Trab. Nº 1 | Aerotécnica Fuegoína SACIF c/Delgadillo, Vladimir; Delgadillo, Paulina y Otros s/Consignación | MAGNO, ROBERTO | 30-03-17 |
| 451.873/13 | C.C. 7ª | Aguilera, María Noel vs. Herrera, Justo Antonio y/o Quien Res. Civilmente Resp. por Daños y Perjuicios - Accidente de Tránsito | RIVERO CARLOS | 31-03-17 |
| 463.336/14 | C. Q. y Soc. 1ª | Lesami S.A. c/Ecotren S.A.; García, Oscar Perfecto; Barcía, Lucía; García, Darío; Améstica, Ricardo Antonio; Gómez, Marcelo Gustavo; Tsta, José Luis s/Nulidad de Asamblea y Acción Social de Responsabilidad | SARAVIA SAMUEL | 03-04-17 |
| 365.961/15 | Trab. Nº 5 | Granados, José Luis c/Borigen Betzel S.R.L. s/Ordinario | FLORES KLARIK, CARLOS | 03-04-17 |
| 32.927/14 | Trab. Nº 4 | Córdoba, Adriana Beatriz c/Alliance One Tobacco Argentina S.A. s/Ordinario | TEJERINA ALBERTO | 04-04-17 |

| EXPTE. | NOM. | CARATULA | PROFESIONAL | FECHA |
|------------|---|--|-------------------------|----------|
| 37.982/16 | Trab. Nº 4 | Zerpa, Carlos Raúl c/Argentina de Hoteles S.A. s/Ordinario | FERREIRA MARÍA | 04-04-17 |
| 515.588/15 | C.C. 7ª | Cargas y Logistia del Norte S.R.L. c/Incovi S.R.L. s/Sumario: Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito | SOLA DE KRAUSE MARÍA | 05-04-17 |
| 527.869/15 | C.C. 5ª | Hess Family Latin América S.A. c/Diesel San Miguel S.A.C.I.F.I.A. Otros s/Resolución de Contrato | BALUT NÉLIDA | 05-04-17 |
| 40.007/17 | Trab. Nº 1 | Argañaraz, José Antonio c/La Veloz del Norte S.A. s/Oficio Ley 22172 | SUBIA ABEL | 10-04-17 |
| 387.541/12 | C.C. Proc. Eje. 2ª Nom. | Banco Masventas S.A. c/Borla, Ricardo José y Otra s/Ejecución Hipotecaria | FARALDO MARIO | 10-04-17 |
| 36.332/15 | Trab. Nº 2 | Aracena Aracena, José Antonio c/Fabián, María Lucía; Borax Argentina S.A. s/Ordinario | DOMINGO DE AGUIRRE LINA | 12-04-17 |
| 39.028/16 | Trab. Nº 1 | Livio, Federico Walter c/ Yuhmak S.A. - s/Ordinario | FARALDO FERNANDO | 17-04-17 |
| 486.483/14 | C.C. 8ª | Gorosito, Verónica Gabriela; Moreno, César Gustavo; Santori, María Lía; González Russo, Sofía; González Moreno, Mario Marcelo; Zonda, René c/Lozano, María Elisea s/Sumario: Acción de Consumo | MANOFF SILVIA | 21-04-17 |
| 38.249/16 | Trab. Nº 1 | Castro, Carmen del Milagro c/Bayton Servicios Empresarios S.A.; Procter & Gamble Argentina S.R.L. s/Ordinario | PEÑALVA RAFAEL | 24-04-17 |
| 38.249/16 | Trab. Nº 1 | Castro, Carmen del Milagro c/Bayton Servicios Empresarios S.A.; Procter & Gamble Argentina S.R.L. s/Ordinario | GERONIMO MARIO | 24-04-17 |
| 22.711/13 | C.C. - TARTAGAL | Burgos Francisco c/Petroamérica S.A. y Otros s/Ord. Acción de Remoción - Nulidades y Acción Pauliana | PEREZ HORACIO | 24-04-17 |
| 2.615/02 | Cont. Adm. 1ª | González, Gloria del Valle c/Provincia de Salta (Ministerio de Educación) - Contencioso Administrativo - Medida Cautelar | CRAVERO, GERMÁN ARIEL | 25-04-17 |
| 1.292/15 | C.C.Lab. de Per. y Flia.- J.V. GONZALEZ | Fernández, Luis Alfredo vs. Albaizeta, José Miguel Ángel y Otros s/Daños y Perjuicios por Accidentes de Tránsito | SEGURA GUSTAVO | 26-04-17 |
| 567.649/16 | C.C. 1ª | Beleyzan, Fabiana B. y Otra c/Tartagal Combustibles S.A. - Corbel S.R.L. s/Desalojo | CORIMAYO HUGO | 26-04-17 |
| 542.087/16 | C.C. 1ª | Toscano, Matías Ezequiel contra Pereyra, Kevin Damián s/Oficio Ley 22172 | TRAVERSO LORCA LILIANA | 27-04-17 |
| 34.104/14 | Trab. Nº 4 | Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la Rep. Arg. (UTHGRA); Obra Social Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la Resp. Arg. (OSUTHGRA) c/Campo, | CAUSARANO GLADYS | 27-04-17 |

| EXPTE. | NOM. | CARATULA | PROFESIONAL | FECHA |
|------------------|---------------------|--|---------------|----------|
| Elsa s/Ordinario | | | | |
| 218.189/16 | C. Per. y Flia Nº 6 | Torres, Miranda Beatriz vs. López Sarmiento, Sebastián - Incidente de Aumento de Cuota Alimentaria | SEGURA MIGUEL | 28-04-17 |

**NOMINA DE SINDICOS
SORTEADOS**
Período 01-03-17 al 30-04-17

| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1RA. NOMINACIÓN | | | | |
|---|--|----------------------|----------|--|
| EXPEDIENTE | CARATULA | PROFESIONAL | FECHA | |
| 536161 | GUAYMAS ANA MARIA S/SUCESION POR CONCURSO PREVENTIVO | ARROYO WALTER | 10-03-17 | |
| 567854 | ALVARADO, MARIA JOSE POR QUIEBRA DIRECTA | RIVERO SILVIA | 10-03-17 | |
| 362937 | HAENDEL S.A. POR QUIEBRA (pequeña) | LLIMOS ANTONIO | 13-03-17 | |
| 527776 | TEJERINA, FREDDY ROSARIO POR QUIEBRA (PEQUEÑA) | LEAÑEZ JORGE | 05-04-17 | |
| 5583 | RALLIN, JUAN ALBERTO ANTONIO POR CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) | LEVIN ARIEL | 07-04-17 | |
| 367775 | BENITEZ, ROBERTO EMILIANO POR QUIEBRA (PEQUEÑA) | MUSAIME JOSE | 07-04-17 | |
| 562470 | MARCO, EDUARDO SALVADOR POR QUIEBRA DIRECTA | SONA DE NEGRI MARIA | 17-04-17 | |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2DA. NOMINACIÓN | | | | |
| 20054 | LAS PARRAS S.R.L. S/Concurso Preventivo | LLACER MORENO CARLOS | 01-03-17 | |
| 580012 | KARCHER, ADOLFO GABRIEL - CONCURSO PREVENTIVO (Pequeño) | GUANTAY RAPOSO ROMAN | 08-03-17 | |
| 583417 | PEREZ, MARCELO JAVIER - QUIEBRA DIRECTA | PEÑALVA RAFAEL | 23-03-17 | |
| 583420 | CORIA, DANIEL GUIDO OSCAR - QUIEBRA DIRECTA | ROIS MIRIAM | 23-03-17 | |

**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES
NACIONALES**

Ley 27.349. Apoyo al Capital Emprendedor. Disposiciones Generales.

Se **dispone** el apoyo a la actividad emprendedora en el país y su expansión internacional.

- **Definición de emprendimiento y emprendedores:** A cualquier actividad con o sin fines de lucro desarrollada en la República Argentina por una persona jurídica nueva o cuya fecha de constitución no exceda los siete (7) años y aquellas personas humanas que den inicio a nuevos proyectos productivos en la República Argentina.
- **Beneficios Impositivos:** Aportes de inversión deducibles en Ganancias.
- **Creación de FONDCE** (Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor).
- **Creación de la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS).**

Resolución General AFIP 4003 /2017. Ganancias. Empleadores. Cuarta categoría. Jubilados. Régimen de retención. Texto actualizado

Se **sustituye** el **régimen de retención** en el Impuesto a las Ganancias aplicable a las rentas de Cargos públicos, Trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, Jubilaciones y Pensiones -excepto las correspondientes a los consejeros de las sociedades cooperativas- y Servicios personales prestados por los socios de las sociedades cooperativas (*Res. Gral. 2437/2008 y modif.*)

Deducciones. Form. 572 Web: Datos servicio SiRADIG - TRABAJADOR. **Liquidación Anual, Final e Informativa:** Plazos. Datos a informar

DDJJ patrimonial Informativa: Ganancias brutas totales más de \$ 500.000

Aplicatoriedad: Período 2017

Vigencia: 03/03/2017

Resolución General AFIP 4004/ 2017. Facturación y Registración. Locación de inmuebles. Factura electrónica

Se **establece** la obligatoriedad, por parte del locador, de emitir **comprobantes electrónicos originales a los fines de respaldar las operaciones de locación de inmuebles destinados a casa habitación del locatario.** Intermediarios. Condóminos. **Monotributo. Obligatorio:** Categoría F y siguientes (*Res. Grales. 3067/2011, 3749/2015, 2485/2008 y 1415/2013*) **Aplicatoriedad Monotributo Categ F y G:** comprobantes desde 01/06/2017 **Vigencia: 03/03/2017**

Resolución General AFIP 4005/2017. IVA. Industria Lechera. Régimen de retención. Alícuota

Se **prorroga** la **aplicación transitoria de la alícuota** del UNO POR CIENTO (1%) para las operaciones efectuadas con RI en el IVA, aplicable a la **compraventa de leche fluida sin procesar de ganado bovino** (*Res. Gral. 1428/2003*)

Resolución General AFIP 4006/2017. Seguridad Social. Provincias y CABA. Contribuciones. Alícuotas. Plan de Pagos

Se **fijan** las **alícuotas reducidas** para la determinación y el pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), sobre la nómina salarial correspondiente a las **Jurisdicciones Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.** Deudas Julio 2001 al 30 Abril 2016: Plan de facilidades de pago (Ley 24.241) **Vigencia: 03/03/2017**

Disponibilidad: 02/05/2017

Resolución General AFIP 4007/2017. Sinceramiento Fiscal. Blanqueo y Moratoria. Modificaciones

Se **modifican** diversos aspectos del "Régimen de Sinceramiento Fiscal", Libro II, **Títulos I (Blanqueo de Capitales) y II (Moratoria) Ley 27260: 1) Notificaciones** de Cargos Aduneros Bienes; **2) Sujetos Garantes; 3) Condonación de multas y demás sanciones:** Aduanera, Alcance del beneficio, **Plazo al 31/03/2017 para cumplir obligación formal** incumplida al 31/05/2016, Condiciones y Planes de Pago vigente y **5) Alcance a**

delitos e infracciones aduaneras -de naturaleza tributaria- (*Ley 27.260 y Res. Gral. 3919/2016, 3920/2016*)

Resolución General AFIP 4008/2017. Comercio Exterior. Servicios con sujetos del exterior. DDJJ. Pagos

Se **deja sin efecto** la normativa referente a las **Declaraciones Juradas Anticipadas de Servicios (DJAS)** y de **Pagos al Exterior (DAPE)** de las prestaciones de servicios efectuadas por sujetos del exterior a prestatarios residentes en el país y por prestadores residentes en el país a prestatarios del exterior (*Res. Gral. 3276, 3307, 3417 y 3441*)

Resolución General AFIP 4009/2017. Impuesto al valor agregado. Régimen de retención. Nómina de sujetos comprendidos. Res. Gral. A.F.I.P. 2.854/10. Su modificación....

Resolución General AFIP 4010/2017. Programa de Recuperación Productiva. Beneficios impositivos. Inversiones

Se **reglamenta** el "**Tratamiento impositivo especial para el fortalecimiento de las MiPyME**" del "Programa de Recuperación Productiva y diversos beneficios a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (*Ley 27264, Título II y III y Dec. 1101/2016, Res. Gral. 3945/2016*)
Beneficios fiscales: Pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias y/o Bono de crédito fiscal; Exclusión del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta; Ingreso diferido del saldo resultante IVA y Certificado de exclusión de regímenes de retención, percepción y/o de pagos a cuenta del IVA. **Requisito:** Inscripción en "**Registro de Empresas MiPyMES**" (*Resolución 38. E/2017*)

Aplicatoriedad: Inversiones productivas realizadas entre el 1/07/2016 al 31/12/2018
Vigencia: 09/03/2017

Resolución General AFIP 4011/2017. Ganancias. Régimen de retención. Medios de pago

Se **sustituye** el "**Régimen de retención del impuesto a las ganancias**" que se aplicará a los pagos que se efectúen a los comerciantes, locadores o prestadores de servicios que se encuentren adheridos a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, compra y/o débito.
Operaciones. Sujetos excluidos. **Reducción alícuota operaciones canceladas con Tarjetas de débito.** Códigos (*Res. Gral. 3311*)

Aplicatoriedad: Liquidaciones presentadas a partir 09/03/2017

Vigencia: 09/03/2017

Resolución General AFIP 4012/2017. Cigarrillos. Impuestos Internos. Régimen informativo

Se **implementa** un régimen informativo a cargo de los sujetos que manufacturen cigarrillos, respecto de las **listas de precios de venta al público** y el **detalle de las marquillas** que elaboren. **Alcance.** Servicio: "Régimen Tabacalero". **Códigos. Consulta pública** sitio web AFIP por cada empresa de lista de precios de venta al público de cigarrillos vigente (*Ley 26.674*)

Vigencia: 01/04/2017

Resolución General AFIP 4013/2017. Aduana. Sumario contencioso. Seguros de caución

Se **incorpora** un **nuevo modelo de Póliza Electrónica con motivo "SUCO"** a fin de garantizar los conceptos que surjan de la resolución definitiva del sumario contencioso (*Código Aduanero, Res. Gral. 3885, 632 y Res. 40307/2017*)

Resolución Conjunta General 4015/2017. AFIP, 353/2017. SRT y 251/2017. SSS. Riesgos del Trabajo. Prestaciones. Reintegro

Se **crea** la "Comisión Especial" a los fines de **dictar las normas reglamentarias** para instrumentar los reintegros de las Obras Sociales y establecer un **procedimiento administrativo obligatorio** en caso de conflicto, por aquellas prestaciones en especie que sean brindadas por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo o del Empleador autoasegurado (*Ley 27.348*)

Resolución General 4016/2017. AFIP. Sinceramiento Fiscal. Blanqueo. Formalidades. Plazo

Se **considerará** formalizada en tiempo y forma la adhesión al "Régimen de Sinceramiento Fiscal", Libro II, Título I (Blanqueo de Capitales), cuando: **1) Se cumpla la totalidad** de los requisitos **al 17/04/2017**; **2) Haber ingresado al 31/03/2017 la totalidad del impuesto especial** o haber afectado los fondos en Títulos Públicos o Fondos Comunes de Inversión y **3) Imposibilidad de ampliar base imponible** al 31/03/2017 (*Ley 27.260 y Res. Gral. 3919/2016 y modif*)

Resolución General 4018/2017. AFIP. Bienes Personales. Valuación. Período Fiscal 2016

Se **publican** las valuaciones computables e informaciones complementarias del Impuesto sobre los Bienes Personales DDJJ 2016. Tablas: I) Valor de los automotores, motocicletas y motos. II) Valor de cotización de las monedas extranjeras . III) Detalle de sociedades y fondos comunes de inversión. IV) Detalle del formato de catastro según la jurisdicción y V) Detalle de entidades financieras.

Resolución General AFIP 4019/2017. Impuesto al valor agregado. Saldos a favor. Su utilización para el pago de las obligaciones impositivas. Empresas comprendidas en las Leyes 26.412 y 26.466. Requisitos y condiciones para efectuar la compensación de importes a ingresar por retenciones y percepciones efectuadas....

Resolución Conjunta MTEySS.AFIP 4020/2017. Domicilio Fiscal electrónico. Notificación

Se **establece** que El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con relación a los recursos de la seguridad social, podrán efectuar las notificaciones y comunicaciones que se consignan en el Anexo IF-2017-03735685-APN-MT. Dichas notificaciones y comunicaciones se practicarán en el domicilio fiscal electrónico constituido por los contribuyentes y/o responsables, que hayan ejercido la opción a que se refiere el artículo incorporado a continuación del Artículo 3° de la citada Ley de Procedimiento Fiscal.

Resolución General AFIP 4021/2017. Regularización excepcional de obligaciones. Formalidades. Plazo

Se considerarán debidamente formalizadas las solicitudes de adhesión al régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias, siempre que:

- a) Se hubiera generado el Volante Electrónico de Pago (VEP) el 31 de marzo de 2017
- b) se formalicen los requisitos de presentación **hasta el día 7 de abril de 2017**.

Resolución General AFIP 4023/2017.Ganancias. Formulario 572 Web. Período 2016. Presentación. Plazo

Se **establece** que se podrá efectuar la presentación del formulario de declaración jurada F. 572 o F. 572 Web correspondiente al período fiscal 2016, hasta el **21 de abril de 2017, inclusive**.

Resolución General AFIP 4026/2017. Clave Fiscal. Obtención y blanqueo. Registración de datos biométricos. Modificación

Se **establece** que aquellas personas humanas que hayan registrado los datos biométricos conforme a lo establecido en la presente y, con posterioridad, soliciten la modificación de alguno de ellos, deberán actualizar, además, la restante información no modificada (fotografía y/o firma y/o huella dactilar y/o documento de identidad) y ratificar nuevamente los datos biométricos en la forma indicada en el párrafo precedente.

Resolución SDGTLI-AFIP 20/16. Impuesto a las ganancias. Cuarta categoría. Deduciones especiales. Pérdida de bienes afectados a la obtención de ganancias. Indemnización. Reemplazo. Tratamiento....

Resolución SDGTLI-AFIP 22/16. Impuesto a las ganancias. Cuarta categoría. Régimen de retención. Res. Gral. A.F.I.P. 2.437/08. Remuneraciones percibidas entre setiembre de 2013 y diciembre de 2015. Año 2016. Tratamiento tributario....

Resolución SDGTLI-AFIP 23/16. Impuesto a las ganancias. Exenciones. Sociedades anónimas con participación estatal. Imprudencia. Aportes del Estado provincial en el marco de leyes de presupuesto. Incremento patrimonial....

Resolución SDGTLI-AFIP 24/16. Impuesto al valor agregado. Barrio cerrado. Administrador. Cobro de expensas. Gastos comunes. Reintegro de gastos. Honorarios. Tratamiento....

Resolución SDGTLI-AFIP 26/16. Impuesto a las ganancias. Cuarta categoría. Régimen de retención. Res. Gral. A.F.I.P. 2.437/08. Remuneraciones percibidas entre setiembre de 2013 y diciembre de 2015. Año 2016. Tratamiento tributario....

Resolución SDGTLI-AFIP 27/16. Impuesto a las ganancias. Reorganización de sociedades. Escisión. Transferencia de capital. Límite. Mantenimiento de la participación. Sociedades extranjeras. Venta de acciones. Renta de fuente extranjera....

Resolución SDGTLI-AFIP 29/16. Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias. Exenciones. Cuentas utilizadas para cobranzas electrónicas por cuenta de terceros de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios. Procedencia....

Resolución SDGTLI-AFIP 31/16. Impuesto al valor agregado. Transferencias de inmuebles por accesión susceptible de tener individualidad propia. Tratamiento tributario....

Resolución SDGTLI-AFIP 35/14. Impuesto sobre los créditos y débitos en cuentas bancarias y otras operatorias. Exenciones. Cuentas utilizadas para el pago a proveedores y salarios. Imprudencia....

Resolución ST 382/16. Vitivinícola y afines. Bodegas. Obreros y empleados. Conv. Colect. de Trab. 85/89. Tope 396/16. Topes indemnizatorios y promedio de remuneraciones correspondientes a escala salarial a partir del 1/3/15, 1/8/15, 1/1/16 y 1/2/16....

Resolución ST 408/16. Ladrilleros. Fabricación de ladrillos a mano. Obreros. Conv. Colect. de Trab. 92/90. Acuerdo 1.012/16. Escala salarial a partir del 1/3/16, 1/7/16 y 1/12/16....

Resolución ST 412/16. Mecánicos. Concesionarios de automotores y agencias. SMATA-ACARA. Conv. Colect. de Trab. 740/16. Acuerdo 1.010/16. Escala salarial a partir del 1/7/16....

Resolución ST 962/16. Enseñanza privada. Empleados y obreros no docentes. Rama: universidades. Conv. Colect. de Trab. 1/88. Acuerdo 1.556/16. Escala salarial a partir del 1/3/16 y 1/9/16. Contribución empresaria....

Resolución ST 6/17. Edificios de renta y horizontal. Trabajadores de inmuebles destinados a producir renta. Conv. Colect. de Trab. 590/10. Texto vigente. Texto ordenado por Res. Ss.R.L. 213/16 (B.O.: 7/4/16). Acuerdo 36/17. Escala salarial a partir del 1/12/16. Suma no remunerativa en febrero de 2017. Modificaciones al convenio....

Resolución ST 55/17. Metalúrgicos. Obreros y empleados. Conv. Colect. de Trab. 260/75. Acuerdo 108/17. Gratificación no remunerativa en enero y en marzo de 2017....

Resolución ST 99/17. Sanidad. Emergencias médicas, medicina domiciliaria y traslado de pacientes con fines sanitarios. Conv. Colect. de Trab. 459/06. Acuerdo 102/17. Bono extraordinario de fin de año en diciembre de 2016....

Resolución ST 102/17. Supervisores metalúrgicos. ASIMRA. Rama 20: laminación de metales ferrosos. Conv. Colect. de Trab. 216/93. Acuerdo 98/17. ASIMRA y CLIMA. Escala salarial a partir del 1/8/15, 1/5/16, 1/8/16 y 1/11/16....

Resolución ST 103/17. Peluqueros y peinadores. Institutos de belleza y estética corporal. Todo el país excepto Buenos Aires. Conv. Colect. de Trab. 734/15. Acuerdo 92/17. Escala salarial a partir del 1/11/16, 1/1/17 y 1/3/17. Aporte solidario....

Resolución ST 122/17. Estaciones de servicio. Rama: trabajadores de garajes, playas de estacionamiento y otros. Provincia del Chaco. Conv. Colect. de Trab. 418/05. Acuerdo 94/17. Escala salarial a partir del 1/10/16 y 1/2/17.

Resolución ST 185/17. Caucho. Talleres de recauchutaje y vulcanización y gomerías. Empleados. Conv. Colect. de Trab. 402/05. Acuerdo 169/17. Escala salarial a partir del 1/5/16, 1/8/16 y 1/11/16. Aporte empresarial....

Resoluciones ST 463/17. Riesgos del trabajo. Leyes 24.557, 26.773 y 27.348. Reclamos por accidentes laborales y enfermedades profesionales iniciados con anterioridad al 1/3/17, de trabajadores no registrados o con empleadores no afiliados en una A.R.T. y homologación de acuerdos. Competencia del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria, SeCLO....

Comunicación BCRA A 6188. Circ. RUNOR 1-1268. Protección de los usuarios de servicios financieros. Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente. Contratación a distancia de seguros. Actualización del texto ordenado....

Comunicación BCRA A 6191. Circ. OPRAC 1-875. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Adecuaciones....

Comunicación BCRA A 6196. Circ. OPRAC 1-877. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Com. B.C.R.A. A 6.191. Actualización del texto ordenado....

Comunicación BCRA A 6197. Circs. RUNOR 1-1271 y LISOL 1-725. Normas para el desempeño de las funciones de custodio y de agente de registro. Capitales mínimos de las entidades financieras. Modificaciones....

Comunicación BCRA A 6199. Circ. RUNOR 1-1272. Protección de los usuarios de servicios financieros. Denuncias individuales. Actualización del texto ordenado....

Comunicación BCRA A 6200. Circ. SINAP 1-56. Transferencias de fondos. Datos de identificación del originante

Comunicación BCRA A 6203. Circ. SINAP 1-57. Sistema Nacional de Pagos. Com. B.C.R.A. A 6.099. Medio de pago débito inmediato (DEBIN)....

Comunicación BCRA A 6206. Circ. CONAU 1-1210. Plan de implementación para la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Com. B.C.R.A. A 5.635. Se deja sin efecto el envío de datos. Com. B.C.R.A. A 6.114. Adecuaciones....

Comunicación BCRA A 6215. Circ. SINAP 1-58. Modificación, Com. B.C.R.A. A 6.044. Asignación de alias a las Claves Bancarias Uniformes (C.B.Us.)....

Comunicación BCRA A 6216. Circ. OPRAC 1-881. Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa. Adecuación....

Comunicación BCRA B 11496. Circ. OPASI-2. Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Período: 16/3 al 15/4/17....

Comunicación BCRA B 11497. Política de crédito. Créditos e imposiciones de unidades de vivienda. Unidad de valor adquisitivo actualizable por CER - Ley 25.827 (UVA). Com. B.C.R.A. A 5.945. Período: 16/3 al 15/4/17....

Comunicación BCRA B 11499. Política de crédito. Créditos e imposiciones de unidades de vivienda. Unidad de vivienda actualizable por ICC - Ley 27.271 (UVI). Com. B.C.R.A. A 6.069. Valores diarios UVIs. Período: 20/3 al 19/4/17....

Comunicación BCRA B 11500. Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito....

Comunicación BCRA B 11510. Política de crédito. Créditos e imposiciones de unidades de vivienda. Unidad de vivienda actualizable por ICC - Ley 27.271 (UVI). Com. B.C.R.A. A 6.069. Valores diarios UVIs. Período: 20/4 al 19/5/17....

Com. BCRA B 11513. Límite a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito....

Resolución General CNV 688/17. Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Tít. V. Cap. II. Agentes de colocación y distribución de Fondos Comunes de Inversión. Reglamento de Gestión. Tít. XVII. Cap. III. Productos de inversión colectiva. Fondos Comunes de Inversión. Res. Grales. C.N.V. 622/13 (18) y 622/13 (53). Su modificación....

Resolución ANSES 33. E/2017. Seguridad Social. Régimen Previsional Único. Aportes y Contribuciones. Base Imponible. Suba

1) Nuevos coeficientes de actualización remuneraciones mensuales percibidas empleados en relación de dependencia cesados a partir del 01/03/2017 o en actividad a partir del 30/04/2017; 2) Se establece el valor de la movilidad prevista en 12,96 por ciento y la prestación Básica Universal (PBU) de \$ 3.021,16; 3) Se modifica la base imponible mínima y máxima para el cálculo de los aportes y contribuciones al SIJP: \$ 2.224,32 y \$ 72.289,62. 4) Haber mínimo garantizado: \$ 6.394,85 y máximo: \$ 46.849,81 (Ley 26417).

VIGENCIAS

Prestaciones previsionales: haberes percibidos Marzo 2017

Bases imponibles: haberes devengados Marzo. 2017

Resolución General SSN 40324/17. Reglamento General de la Actividad Aseguradora. Reglamento de la Ley 20.091. Norma sobre política y procedimientos de inversiones. Inversiones computables para el estado de cobertura. Normas de contabilidad y plan de cuentas. Fondos Comunes de Inversión Cerrados. Res. Gral. S.S.N. 38.708. Su modificación....

Resolución S Com 157/17. Defensa del consumidor. Lealtad comercial. Defensa de la competencia. Tribunales nacionales. Mediación y conciliación. Servicio de Conciliación Previa en las Relaciones de Consumo (COPREC). Ley 26.993. Reclamos. Presentación de documentación. Res. S.Com. 480/15. Su derogación....

Resolución S Com 165/17. Defensa del consumidor. Dirección Nacional de Comercio Interior. Facultades delegadas. Res. S.I.C. y M. 1.233/97....

Resolución S Com 240/17. Defensa del consumidor. Exhibición de precios de los bienes y servicios ofrecidos al público. Res. S.C.D. y D.C. 7/02. Su modificación....

Resolución S Emp 127/17. Programas de empleo. Programa El empleo en tu barrio. Res. M.T.E. y S.S. 1.035/16. Su implementación....

Resolución SE y PyME 103/17. Micro, pequeñas y medianas empresas. Definición a los efectos de caracterizar la condición de micro, pequeña y mediana empresa en función de la variable ventas anuales. Res. S.P. y M.E. 24/01. Su modificación....

Resolución General IGJ 3/2017. Entidades inactivas. Regularización. Intimación

Se **suspende** nuevamente por el **término de Ciento ochenta (180) días hábiles** el "Operativo Declaración Jurada Resolución General IGJ N° 1/2010" (Res. *Gral. 4/2016*)

Resolución MADS 177/17. Residuos peligrosos. Almacenamiento. Condiciones y requisitos mínimos a cumplir....

Resolución MTESS 193/17. Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Jubilaciones y pensiones. Registro Nacional de Entidades de Complementación Previsional. Res. M.T.E. y S.S. 450/16. Se prorroga el plazo para la presentación de documentación y para la publicación de las entidades registradas....

Resolución MTESS 197/17. Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs). Cooperativas de trabajo. Programa crédito para la formación profesional. Año 2017. Certificados de crédito fiscal....

Resolución MTESS 201/17. Emergencia pública. Consejo de la Economía Popular y el Salario Social Complementario. Ley 27.345. Programa de transición al salario social complementario. Su creación....

Resolución MTESS 298/2017. Riesgos del Trabajo. Comisiones Médicas Jurisdiccionales. Procedimiento

Se **fija el procedimiento** ante las "**Comisiones Médicas Jurisdiccionales**". Instancia administrativa previa, de carácter obligatorio y excluyente de toda otra intervención. **Requisitos de inicio del trámite.** Competencia. **Audiencia y examen médico.** Prueba. Patrocinio Letrado Obligatorio. **Homologación. Definiciones:** Incapacidad Laboral Temporal, Valor de Ingreso Base y Situación de Reagravamiento (*Ley 24557, 24241, 26773 y 27348*)

Resolución MP 68/2017. MiPyME. Programa de Recuperación Productiva. Beneficios impositivos. Inversiones

Se **establece el procedimiento** del "**Programa de Recuperación Productiva y diversos beneficios a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**". Registro y acreditación de Empresas MiPyMES. Inversiones y plazo de presentación. Formulario DDJJ desde web AFIP. **Dictamen emitido y suscripto por Contador Público independiente, autenticado por el Consejo o Colegio profesional y validado desde Sistema AFIP con CLAVE FISCAL.** Bono de crédito fiscal mediante instrumento electrónico e identificado por la AFIP. Códigos de industria manufacturera (*Ley 27264, Dec. 1101/2016 y 1063/2016*)

Vigencia: 08/03/2017

Resolución MF 26/2017. MF. Sinceramiento Fiscal. Blanqueo. Impuesto. Fondos. Bonos

Se **dispone** el procedimiento para la **suscripción y liquidación** de los "BONOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES 1% VTO. 2023" (BONAR 1% 2023) destinado a los Fondos del "**Régimen de Sinceramiento Fiscal. Libro II. Título I Ley 27260**". Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior (*Ley 27260 y Dec. 139/2017*)

Resolución SE y PyME 69/17. Micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs).

Regímenes de promoción. Programa de Recuperación Productiva. Ley 27.264. Mecanismos de asignación del cupo fiscal....

Resolución General SSN 40375/17. Reglamento General de la Actividad Aseguradora. Res. Gral. S.S.N. 38.708. Su modificación. Res. Gral. S.S.N. 39.677. Su derogación....

Resolución SsRL 501/16. Viales. Trabajadores viales dependientes de los organismos provinciales de vialidad. Conv. Colect. de Trab. 572/09. Acuerdo 648/16. Provincia de Tierra del Fuego. Rubro tareas viales. Incremento salarial. Acuerdo 649/16. Prestación por transporte....

Resolución SsRL 514/16. Petroleros. Yacimientos de la industria petrolera privada en el continente y costa afuera. Conv. Colect. de Trab. 643/12. Acuerdo 641/16. CEPH. Pago no remunerativo en julio y octubre de 2016. Acuerdo 642/16. CEPH. Contribución extraordinaria en julio, setiembre, octubre y noviembre de 2016 y enero y marzo de 2017. Acuerdo 643/16. CEPH. Aporte económico extraordinario el 10/8/16....

Resolución SsRL 517/16. Papel, cartón y químicos. Rama: envases de cartón y afines. Conv. Colect. de Trab. 719/15. Acuerdo 652/16. Escala salarial a partir del 1/4/16. Gratificación no remunerativa en mayo, julio y agosto de 2016....

Resolución SsRL 844/16. Petroleros privados. Control cuantitativo y cualitativo de hidrocarburos. Conv. Colect. de Trab. 744/16. Homologación del convenio....

Resolución SsRL 95/17. Empleados de comercio y servicios. Conv. Colect. de Trab. 130/75. Acuerdo del 22/3/17. Incremento salarial del diez por ciento (10%), a partir de abril y julio de 2017, no remunerativo a efectos previsionales....

Resolución E 40/2017. Energía Eléctrica. Fuentes renovables. Fomento. Contratos. Plazo
Se **prorroga** el plazo al 31/03/2017, para la **suscripción de contratos** de Abastecimiento del "Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica". **Beneficios fiscales: 1)** Devolución anticipada IVA; **2)** Amortización acelerada en Ganancias y **3)** IGMP (*Ley 26190, 27191, Res. 202/2016 y 301/2016*)

Acordada CSJN 5/17. Auxiliares de la Justicia. Peritos. Tribunales nacionales y federales. Reglamento para el ingreso de causas por medios electrónicos, sorteo y asignación de expedientes. Reglas para la interposición de demandas y presentaciones en general. AA. C.S.J.N. 16/16. Se posterga su implementación hasta el primer día hábil de setiembre....

Acordada TFN 2685/17. Tribunal Fiscal de la Nación. Declara inhábil el día 6/4/17....

Convenio. Colectivo 744/16. Petroleros privados. Control cuantitativo y cualitativo de hidrocarburos....

Disposición 11-E/2017. Subsecretaría de Comercio Interior. Bienes y Servicios. Ahora 12. Prórroga

Se **prorroga** hasta el día 31 de diciembre de 2017 la vigencia del Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios, denominado "AHORA 12".

Disposición DNAS 7/17. Asociaciones sindicales. Participación femenina en las unidades de negociación colectiva de las condiciones laborales. Ley 25.674. Recomendaciones durante los procesos eleccionarios....

Disposición SsCI 11/17. Reglamento General del Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios Ahora 12. Se prorroga su vigencia. Res. S.P.E.P.D. 82/14. Su modificación....

Decreto 139/2017. Régimen de Sinceramiento Fiscal. Blanqueo. Impuesto. Fondos. Bonos. Plazo

Se **prorroga** el **plazo al 31/03/2017** para la **adquisición** del "**Bono denominado en dólares a siete (7) años**" del estado Nacional que sea destino de los Fondos del "Régimen de Sinceramiento Fiscal. Libro II. Título I Ley 27260". Sistema voluntario y excepcional de

declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior (Ley 27260)

Vigencia: 06/03/2017

Decreto 145/2017. MiPyMEs. Régimen de Bonificación de Tasas. Cupo

Se **incrementa** el cupo podrá de asignación en el marco del Régimen de Bonificación de Tasas establecido en la Ley 24467 hasta cubrir \$ 5 mil millones (24467 y 25300)

Decreto 146/2017. Vivienda. Fondo Fiduciario. Adecuación

Se **exceptúa** a los préstamos hipotecarios, a los títulos valores con o sin oferta pública y a los contratos de obra o aquellos que tengan por objeto el desarrollo de actividades relacionadas con la construcción, comercialización y financiamiento de inmuebles, obras de infraestructura y desarrollos inmobiliarios, la prohibición general de indexación de los contratos. **Adecuaciones.** Definiciones (Ley 23.928 y Dec. 902/2012)

Decreto 159/2017. Emergencia Social. Prórroga. Economía popular

Se **reglamenta** "La promoción y defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en la Economía Popular". Definiciones. **Consejo de la la Economía Popular y el Salario Social Complementario** (Ley 27.345)

Decreto 171/2017. Motovehículos. Conductor y pasajero. Identificación

Se **dispone** una nueva **identificación de dominio del motovehículo y vestimenta del acompañante: 1) Casco reglamentario** derecho e izquierdo, **2) Chaleco reflectante** en el frente y dorso. **Uso obligatorio a los fines de la carga de combustible. Restricciones** de circulación de motovehículos con DOS (2) ocupantes en determinadas zonas y/o en determinados días y horarios

Vigencia:15/06/2017

Decreto 179/17. Impuesto específico sobre la realización de apuestas. Incremento de la alícuota. Ley 27.346, Tít. III. Su reglamentación....

Decreto 223/2017. Impuestos sobre los Débitos y Créditos. Reglamentación. Modificación

Se **establece** que estarán exentos del impuesto los débitos y/o créditos correspondientes a:
"o) Las cuentas corrientes utilizadas por el fondo fiduciario creado por el Decreto N° 286 de fecha 27 de febrero de 1995, ratificado por la Ley N° 24.623, las utilizadas por el fondo fiduciario de apoyo financiero a las entidades financieras y de seguro y las utilizadas por el fondo fiduciario creado por la Ley N° 24.855 y su Fideicomiso de Asistencia creado por el Decreto N° 924 del 11 de septiembre de 1997."

Decreto 258/2017. Educación. Gestión privada. Contribuciones Patronales. Aplicatoriedad. Suspensión

Se **suspende**, nuevamente, **hasta el 31/12/2017** la aplicación de la alícuota única aplicable a los empleadores titulares de establecimientos educativos privados incorporados a la enseñanza oficial (Leyes 13047, 24049 y Dec. 814/2001).

**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES
PROVINCIALES**

Salta - Decreto 339/17. Ley nacional 27.260. Régimen de sinceramiento fiscal. Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional y extranjera y demás bienes en el país y exterior. Impuesto especial fijo. Ley 7.945. Su reglamentación....

Salta – Resolución General N°01. Reemplaza los Formularios F900/F y F900/J, de la R.G. N 19/2.013, por los que se aprueban en la presente, segn Anexos I y II.

Salta - Resolución General DGR 2/17. Salta. Ley nacional 27.260. Régimen de sinceramiento fiscal. Sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional y extranjera y demás bienes en el país y exterior. Impuesto especial fijo. Ley 7.945. Dto. 339/17. Requisitos y condiciones....

Salta - Resolución General DGR 3/17. Prorroga hasta el 31 de Mayo de 2.017 la vigencia de las constancias F-600 y F-601 emitidas durante el año 2.016, cuyo vencimiento operaba el 31 de Marzo de 2.017

Salta - Resolución General DGR 4/17. Considera ingresadas en término las solicitudes de adhesión establecida en el Art.1 del Decreto N°339/17, presentadas hasta el 30 de Abril de 2.017

Salta - Resolución General DGR 5/17. Incorpora al sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General N° 30/1.994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en la nómina que, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

Tucumán - Ley 8984. Sistema de fomento a la inversión. Tributos provinciales. Exenciones. Reintegro de la inversión realizada. Condiciones....

Tucumán - Resolución General DGR 18/17. Procedimiento. Infracciones y sanciones. Multa y clausura. Res. Grales. D.G.R. 119/06, 131/07 y 13/08. Su modificación....

Tucumán - Resolución General DGR 19/17. Impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública. Se establece el 30/6/17 como nuevo plazo de vencimiento general para la presentación de las declaraciones juradas anuales correspondientes al período fiscal 2016. Res. Gral. D.G.R. 128/15. Su modificación....

Tucumán - Resolución General DGR 24/17. Procedimiento tributario. Registración. Presentación de la información en soporte óptico....

Tucumán - Resolución General DGR 25/17. Impuestos de sellos y a los juegos de azar autorizados. Vencimientos que operan el día 6/4/17. Se consideran presentados e ingresados en término hasta el 10/4/17....

Tucumán - Resolución General DGR 26/17. Impuesto de sellos. Presentación de la declaración jurada F. 950 . Dependencias habilitadas para la liquidación. Res. Gral. D.G.R. 34/08. Su modificación....

Jujuy - Resolución General DPR 1464/17. Impuesto sobre los ingresos brutos. Organización de espectáculos públicos. Anticipos. F. IB-0154 - nuevo modelo. Su aprobación. Res. Grales. D.P.R. 1.413/15, 1.432/16 y 1.462/17. Dejadas sin efecto....

Jujuy - Resolución General DPR 1466/17. Régimen especial de regularización de deudas tributarias provinciales devengadas al 30/6/16. Ley 5.948. Su prórroga....

Jujuy - Resolución General DPR 1470/17. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen general de retención y percepción. Sujetos obligados a actuar como agentes. Res. Grales. D.P.R. 959/00 y 1.328/13. Su modificación....

Jujuy - Resolución General DPR 1473/17. Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes locales. Régimen de recaudación adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias - SIRCREB. Su implementación. Res. Gral. D.P.R. 1.076/03. Dejada sin efecto....

Jujuy - Resolución General DPR 1474/17. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Régimen de recaudación. Su implementación. Res. Grales. D.P.R. 1.188/08 y 1.229/09. Dejadas sin efecto....

Jujuy - Resolución General DPR 1476/17. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de pago a cuenta por traslado de mercaderías....

Catamarca - Resolución General AGR 10/17. Ley Impositiva 5.506. Impuesto sobre los ingresos brutos. Incorporación de nueva actividad....

COMISION ARBITRAL

Resolución General CA 2/2017. Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Texto ordenado
Se actualiza el ordenamiento de las Resoluciones Generales de la Comisión Arbitral
(**INCLUYE TEXTO COMPLETO de 100 pág.**)

Resolución General CA 3/17. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Distribución de la base imponible. Coeficiente. Ingresos no computables....

Resolución General CA 4/17. Impuesto sobre los ingresos brutos. Cómputo de los ingresos y gastos provenientes de las operaciones de exportación. Res. Grales. C.A. 44/93 y 49/94. Su derogación....

Resolución General CA 5/17. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Coeficiente. Ingresos no computables. Diferencias de cambio. Valor patrimonial proporcional. Res. Gral. C.A. 93/03. Su derogación....

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">RESOLUCIONES MUNICIPALES</p> |
|--|

Salta – Resolución General Nº 001/2017 Reducción del 50% Jubilados y Pensionados

Salta – Resolución General Nº 002/2017 Redondeo y Conversión de Unidad Tributaria a pesos

Salta – Resolución General Nº 003/2017 Base de Datos de Deudas Informadas por el Municipio

Salta – Resolución General Nº 004/2017 Considerar Cumplido en Termino las Obligaciones Correspondientes al Pago Anual 2017 de la Tasa de Protección Ambiental Tasa General de Inmuebles Impuesto Inmobiliario y a la Radicación de Automotores

Salta – Resolución General Nº 005/2017. Diferir Fecha de Pago Anual de los Tributos Municipales – Jubilados Descuento 50%

